

MARTES, 29 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 166

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-7579 *Resolución de delegación de competencias en el Secretario General de la Consejería.*

La Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria señala en su artículo 159 que "los procedimientos de responsabilidad patrimonial se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la legislación estatal, con las especialidades derivadas de la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria" y "que serán resueltos por el Consejero respectivo hasta el límite establecido para la contratación respecto de los contratos de obras".

Considerando el elevado número de expedientes que se vienen tramitando en materia de responsabilidad patrimonial por la proyección de los servicios públicos que presta la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, así como la necesidad de agilizar al máximo su tramitación y resolución, resulta procedente delegar el ejercicio de la citada competencia al amparo de lo establecido en la Ley de Cantabria 5/2018.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Delegar en el secretario general de la Consejería el ejercicio de la competencia que corresponda al consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en materia de responsabilidad patrimonial, así como la resolución de los recursos de reposición que se pudieran interponer contra las resoluciones de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

Segundo.- En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de competencias autorizada por la presente Resolución se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

CVE-2023-7579

MARTES, 29 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 166

Tercero.- La presente Resolución sustituye a la adoptada el 23 de agosto de 2019, publicada en el BOC de 2 de septiembre de 2019 y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 14 de agosto de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

2023/7579

CVE-2023-7579